



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de "Panaderías de la provincia de Badajoz", en la que se recogen acuerdos relativos a la actualización salarial (artículo 30), y tablas salariales para el año 2013, suscritos el 3 de abril de 2013. (2013060943)

Visto el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de Trabajo "Panaderías de la provincia de Badajoz" (código de convenio 06000395011981), en la que se recogen acuerdos relativos a la actualización salarial -art. 30-, y tablas salariales para el año 2013, suscritos el 3 de abril de 2013, de una parte por la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de mayo de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DEL SECTOR DE PANADERÍAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En la ciudad de Almendralejo siendo las 13,00 horas del día 3 de abril del año 2013, se reúnen los señores/as relacionados, en los locales de la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz, sito en la avda. de la Paz, 1 - 6.º B de Almendralejo, representantes de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y de la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz, de la Comisión Paritaria en el Convenio Colectivo para las Industrias de Panaderías la Provincia de Badajoz, de los años 2012-2013-2014.

Las partes se reconocen legitimidad y representatividad suficiente para la realización de este Acto.

Orden del día:

- 1.º Escrito de la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz, dirigido a la Comisión Paritaria del Convenio, en virtud de las funciones de la misma, regulada en el Convenio en su Artículo 9 apartado a) "Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- 2.º Cláusula de Revisión Salarial.
- 3.º Revisión Tabla Salarial 2013.

Abierta la sesión, se entra en el Orden del día establecido.

Punto 1.º La representación empresarial presenta escrito a la Comisión Paritaria, respecto a los incumplimientos, por parte de diversos industriales panaderos y sus empleados de la Provincia, de la normativa que se regula en el Convenio, en relación con lo establecido en el Artículo

11. DESCANSO DOMINICAL.

La representación empresarial expone una vez más la imperiosa necesidad de hacer cumplir lo firmado por las partes, velando por los intereses de los trabajadores/as y empresarios del sector.

Para ello propone, se adopte el acuerdo por la Comisión Paritaria, de dirigir escrito de DENUNCIA a la Dirección General de Trabajo, del Gobierno de Extremadura, trasladándole los nombres y direcciones de los incumplidores de las normas citadas, solicitando se actúe por la Inspección para hacer cumplir lo pactado en el Convenio Colectivo.

Se adjunta como ANEXO N.º (I) el escrito de la Patronal a la Comisión Paritaria, así como el que se dirige a la Dirección General de Trabajo.

Se acuerda por unanimidad de los presentes.

Punto 2.º Cláusula de Revisión Salarial.

Una vez constatados oficialmente los parámetros fijados en el artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Panadería de la Provincia de Badajoz, se procede a la revisión del 0,2 %, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento



efectos retroactivos del 1 de enero de 2012, quedando la tabla salarial definitiva del 2012 como se indica en el ANEXO N.º (II) que se adjunta al presente Acta.

Punto 3.º Revisión Tabla Salarial para 2013.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Panadería de la Provincia de Badajoz, y una vez actualizados los salarios al 31 de diciembre del 2012, se procede a la subida salarial pactada para el año 2013 con un incremento del 0,5 %, teniendo el mismo carácter retroactivo al 1 de enero de 2013, dicha tabla queda reflejada en el ANEXO N.º (III) que se adjunta al presente Acta.

Las partes aprueban la presente Acta y facultan a D/ª...Alberto Franco Román, secretario de acción sindical CCOO. Para efectuar los tramites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, a efectos de Registro y Publicación de este Acta con sus correspondientes Anexos y copias.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar y en prueba de conformidad, con todo lo anteriormente reseñado, firman los asistentes siendo las 14:00 horas del día anteriormente referido.

POR LA ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Antonio Jiménez y Ramón

José Rodríguez Benítez

Adolfo del Barco Chávez

Salvio Ariza Díaz

POR LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Raquel López Santofimia

M.ª José Ladera Baena

POR COMISIONES OBRERAS (CCOO)

José Santos Álvarez

**ANEXO II**

| Personal Administrativo | Actualización Salarial Art. 30 del Convenio 0.2 % |
|---|--|
| Jefe de oficina y Contabilidad | 955.15 €/mes |
| Oficial Administrativo | 866.03 €/mes |
| Auxiliar Administrativo | 798.05 €/mes |
| Personal Elaboración | |
| Jefe de Fabricación | 955.15 €/mes |
| Encargado | 27.44 €/día |
| Oficial 1. ^a | 27.44 €/día |
| Oficial 2. ^a | 26.71 €/día |
| Aprendiz 16/17 años | 20.94 €/día |
| Aprendiz 18 años | 22.20 €/día |
| Personal Servicios Complementarios | |
| Jefe Distribución | 27.05 €/día |
| Mecánico | 26.86 €/día |
| Chófer/repartidor y/o distribuidor | 27.15 €/día |
| Vendedor | 26.00 €/día |
| Limpiador | 26.00 €/día |
| Incentivos a la producción | |
| Nocturnidad | 53.82 €/día |
| Compensación Horaria | |
| Entrada a las 22:00 horas | 11.55 €/día |
| Entrada a las 23:00 horas | 9.19 €/día |
| Entrada a las 24:00 horas | 7.19 €/día |
| Entrada a las 01:00 horas | 5.12 €/día |
| Entrada a las 02:00 horas | 3.17 €/día |
| Entrada a las 03:00 horas | 1.61 €/día |

**ANEXO III**

| Personal Administrativo | Tabla Salarial año 2013 Art. 19 de Convenio Revisión 0.5 % |
|---|---|
| Jefe de oficina y Contabilidad | 959,93 €/mes |
| Oficial Administrativo | 870,36 €/mes |
| Auxiliar Administrativo | 802,04 €/mes |
| Personal Elaboración | |
| Jefe de Fabricación | 959,93 €/mes |
| Encargado | 27,58 €/día |
| Oficial 1.ª | 27,58 €/día |
| Oficial 2.ª | 26,84 €/día |
| Aprendiz 16/17 años | 21,04 €/día |
| Aprendiz 18 años | 22,31 €/día |
| Personal Servicios Complementarios | |
| Jefe Distribución | 27,19 €/día |
| Mecánico | 26,99 €/día |
| Chófer/repartidor y/o distribuidor | 27,29 €/día |
| Vendedor | 26,13 €/día |
| Limpiador | 26,13 €/día |
| Incentivos a la producción | |
| Nocturnidad | 54,09 €/día |
| Compensación Horaria | |
| Entrada a las 22:00 horas | 11,61 €/día |
| Entrada a las 23:00 horas | 9,24 €/día |
| Entrada a las 24:00 horas | 7,23 €/día |
| Entrada a las 01:00 horas | 5,15 €/día |
| Entrada a las 02:00 horas | 3,20 €/día |
| Entrada a las 03:00 horas | 1,62 €/día |

• • •